

UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y
TECNOLOGÍA

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA
ANDRÉS BELLO

REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**, institución privada de educación superior sin fines de lucro, con RUC N° 20545990998, inscrita en la Partida No. 12761862 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Perú, con sede en Jr. Medrano Silva 165, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, **CARLOS MIGUEL HEEREN RAMOS**, peruano, con DNI N° 07863650, la cual en lo sucesivo se denominará **UTEC** y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, Folio 81 al 83 vto., del Protocolo Primero, Tomo 16, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, Folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA s.j.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- **5.542.096**, y con Registro Único de Información Fiscal N° (RIF) V- **055420960**, según se evidencia en Acta de Reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 20 de septiembre de 2014, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 4 de noviembre de 2014, bajo el N°. 25, Folio 159, Tomo 30 del Protocolo de Transcripciones del año 2014, la cual en lo sucesivo de le denominará **UCAB**; y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**

Reconociéndose ambas partes capacidad legal y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que, **UTEC** es una Institución de Educación Superior de carácter privado y sin fines de lucro que considera como misión el desarrollar ingeniería para las personas y las empresas del futuro, formando ingenieros creativos, sensibles a las necesidades sociales y con un amplio conocimiento científico, haciendo investigación y solucionando problemas tecnológicos.

Que, **UCAB** es una Institución de Educación Superior de carácter privado y sin fines de lucro que considera como misión específica esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de mejoramiento continuo y que, por esa razón, concederá especial importancia a la educación de los recursos humanos y particularmente de la juventud, a fin de lograr la promoción de toda persona y todas las personas.



